



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA “ANDALUCÍA EMPRENDE”, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

En Sevilla, a 1 de marzo de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^{ña}. Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actuando en representación de la misma en virtud del poder otorgado por el Patronato de dicha Fundación y elevado a escritura pública, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, con fecha 27 de febrero de 2019, con número de protocolo 257 y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, planta segunda, C.P. 41010 Sevilla.

Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. (BOJA Número 31 - jueves, 14 de febrero de 2019) en el Artículo 2. 4.Organización general de la Consejería queda adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Y DE OTRA, D. David Morales Zamora, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, nombrado por Decreto 305/2019, de 12 de febrero, (BOJA Extraordinario núm. 3 - jueves, 14 de febrero de 2019), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2, apartados a) y c) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA nº. 49, de 26/04/1997).



Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, (BOJA Número 31 - jueves, 14 de febrero de 2019), y en el artículo 3. 2 sobre Organización general de la Consejería, queda adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el Instituto Andaluz de la Juventud.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar la presente prórroga y, a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de marzo de 2014, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza “Andalucía Emprende” y el Instituto Andaluz de la Juventud, con objeto de colaborar en el diseño y realización de proyectos y programas de fomento de la cultura emprendedora y de apoyar al emprendimiento de la juventud andaluza, así como fomentar la investigación sobre temas que sean de interés socioeconómico.

SEGUNDO.- La CLÁUSULA SÉPTIMA del citado Convenio establece una duración anual del mismo, previéndose la posibilidad de prorrogarlo anualmente de forma expresa en el caso de que las partes mantengan el interés mutuo en su continuación.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula citada anteriormente y tras las firmas de las correspondientes prorrogas anteriores, con fecha 2 de marzo de 2018 se suscribió una prórroga del Convenio de referencia, donde se extendía la vigencia del citado Convenio, por un periodo de un año, esto es, hasta el día 3 de marzo de 2019.

CUARTO.- Que existiendo interés mutuo entre las partes firmantes en el mantenimiento de las actividades objeto del convenio, acuerdan suscribir la prórroga prevista en el mismo, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración, suscrito el 3 de marzo de 2014, entre la Fundación Pública Andaluza “Andalucía Emprende” y el Instituto Andaluz de la Juventud en los mismos términos previstos en el citado convenio, para informar, asesorar y promocionar el emprendimiento entre el colectivo juvenil con el



objetivo de contribuir a la creación y consolidación de empresas entre la juventud andaluza y fortalecer la actividad económica y el desarrollo empresarial en Andalucía.

SEGUNDA.- La presente prórroga de Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta 3 de marzo de 2020 sin perjuicio de la posibilidad de prórroga acordada expresamente por las partes firmantes, al término de la duración prevista, en el caso de que se mantenga el interés mutuo en su continuación.

TERCERA.- La presente prórroga no implica aportación económica de ninguna cuantía entre las partes.

Y en prueba de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente prórroga del Convenio de Colaboración por el que se regula la puesta en marcha de un servicio para informar, asesorar y promocionar el emprendimiento entre el colectivo juvenil con el objetivo de contribuir a la creación y consolidación de empresas entre la juventud andaluza y fortalecer la actividad económica y el desarrollo empresarial en Andalucía en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA "ANDALUCÍA EMPRENDE"**

Fdo.: D^a. Rosa Siles Moreno.

**POR EL INSTITUTO
ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

Fdo.: D. David Morales Zamora.